

Dec. No. 435-01 que designa al Dr. Tulio Herminio Pichardo Sosa, Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia, con asiento en Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 435-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Doctor Tulio Herminio Pichardo Sosa, queda designado Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia con asiento en Santiago.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 436-01 que designa al Sr. José Grullón Grullón, Ayudante Civil del Presidente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 436-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor **José Grullón Grullón**, queda designado Ayudante Civil del Presidente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 437-01 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador a los periodistas: Domingo Saint Hilaire, Juan Taveras Hernández, Francisco Alvarez Castellanos, Dania Goris, Bienvenido Alvarez Vega, Osvaldo Santana, Luis Eduardo Lora, Alvaro Arvelo, Héctor Tineo y Jaime Thomas Carela.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 437-01

CONSIDERANDO: Que en el país se celebra el 5 de abril el Día Nacional del Periodista, y el Gobierno Dominicano se une a dicha celebración en consonancia con la idea de que la prensa independiente juega un papel de primera importancia en el sostenimiento de la democracia.

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos y la dedicación de los señores: Domingo Saint Hilaire, Juan Taveras Hernández, Francisco Alvarez Castellanos, Dania Goris, Bienvenido Alvarez Vega, Osvaldo Santana, Luis Eduardo Lora, Alvaro Arvelo, Héctor Tineo, Jaime Thomás Carela, quienes se han destacado en diferentes aspectos del quehacer periodístico de nuestro país.

VISTA la Ley No.1113, de fecha 13 de mayo del 1936 y sus modificaciones, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Comendador a los señores periodistas: